



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S

G

P

secretaría general del pleno

**Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este
Excmo. Ayuntamiento,**

CERTIFICO:

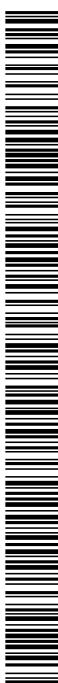
Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

**"I-1.1. PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE SUS
ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2026:
APROBACIÓN INICIAL.**

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2026, equilibrado en Ingresos y Gastos, asciende a la cantidad de **367.293.887,56** euros. La variación con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 asciende a la cantidad de **+20.002.868,32** euros, lo que en términos relativos representa el **5,76%**.

A continuación se detallan los capítulos de ingresos y gastos:

Capítulo	INGRESOS	Presupuesto
	Descripción	2026
1	Impuestos Directos	135.783.160,16
2	Impuestos Indirectos	17.149.294,46
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	68.420.756,00
4	Transferencias Corrientes	120.565.635,04
5	Ingresos Patrimoniales	14.601.344,00
7	Transferencias de Capital	2.964.389,40
8	Activos Financieros	868.029,75
9	Pasivos Financieros	6.941.278,75
	Total.....	367.293.887,56



Capítulo	Descripción	GASTOS		Presupuesto	
			2026		
1	Gastos de Personal		140.474.152,83		
2	Compras de Bienes Corrientes y Servicios		154.073.471,22		
3	Gastos Financieros		2.069.463,70		
4	Transferencias Corrientes		40.813.626,14		
5	Fondo de Contingencia		1.775.168,38		
6	Inversiones Reales		19.042.875,46		
7	Transferencias de Capital		629.551,28		
8	Activos Financieros		3.605.529,75		
9	Pasivos Financieros		4.810.048,80		
	Total.....		367.293.887,56		

Su comparativa con respecto al ejercicio 2025 es la siguiente:

Capítulo	Descripción	INGRESOS		Presupuesto	Presupuesto	Variación	% Cap./Total
		2025	2026				
1	Impuestos Directos	133.176.863,60	135.783.160,16	2.606.296,56	1,96%	36,97%	
2	Impuestos Indirectos	17.098.576,80	17.149.294,46	50.717,66	0,30%	4,67%	
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	62.312.178,35	68.420.756,00	6.108.577,65	9,80%	18,63%	
4	Transferencias Corrientes	112.462.617,35	120.565.635,04	8.103.017,69	7,21%	32,83%	
5	Ingresos Patrimoniales	13.762.919,81	14.601.344,00	838.424,19	6,09%	3,98%	
7	Transferencias de Capital	2.578.668,34	2.964.389,40	385.721,06	14,96%	0,81%	
8	Activos Financieros	1.010.384,15	868.029,75	-142.354,40	-14,09%	0,24%	
9	Pasivos Financieros	4.888.810,84	6.941.278,75	2.052.467,91	41,98%	1,89%	
	Total.....	347.291.019,24	367.293.887,56	20.002.868,32	5,76 %	100,00 %	

Capítulo	Descripción	GASTOS		Presupuesto	Presupuesto	Variación	% Cap./Total
		2025	2026				
1	Gastos de Personal	133.775.757,34	140.474.152,83	6.698.395,49	5,01%	38,25%	
2	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	137.345.792,90	154.073.471,22		16.727.678,32	12,18%	41,95%
3	Gastos Financieros	1.440.042,57	2.069.463,70	629.421,13	43,71%	0,56%	
4	Transferencias Corrientes	38.856.641,94	40.813.626,14	1.956.984,20	5,04%	11,11%	
5	Fondo de Contingencia	1.689.212,39	1.775.168,38	85.955,99	5,09%	0,48%	
6	Inversiones Reales	24.887.328,10	19.042.875,46	-5.844.452,64	-23,48%	5,18%	



7	Transferencias de Capital	2.976.958,02	629.551,28	-2.347.406,74	-78,85%	0,17%
8	Activos Financieros	3.605.529,75	3.605.529,75	0,00	0,00%	0,98%
9	Pasivos Financieros	2.713.756,23	4.810.048,80	2.096.292,57	77,25%	1,31%
	Total.....	347.291.019,24	367.293.887,56	20.002.868,32	5,76%	100,00%

En cuanto a las previsiones de Ingresos, se ha efectuado el estudio de los derechos reconocidos netos de los conceptos de ingresos que proceden (Impuestos, Tasas, Precios Públicos e Ingresos Patrimoniales), de los últimos tres años y obtenida la media de los mismos que sirviera de apoyo complementario para la previsión en los casos en que se ha considerado oportuna su utilización, al margen del seguimiento efectuado en los derechos reconocidos netos de 2025 en distintas fechas del ejercicio con el fin de observar su evolución.

Para el cálculo de la previsión de los Impuestos se han utilizado, en aquellos conceptos en que procede, las Bases derivadas de los correspondientes padrones así como la estimación de nuevas altas anuales, con el estudio e introducción de las particularidades que han sido necesarias y oportunas tener en consideración en algunos conceptos.

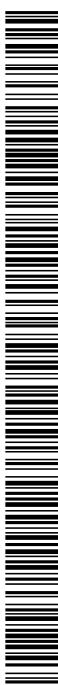
Se ha modificado a la baja el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, respetando lo dispuesto en el Plan Económico Financiero 2025-2026, cuya disminución en términos brutos alcanza la cifra de 1,1 millones de euros.

Se mantienen para 2026 los beneficios fiscales que se introdujeron en los impuestos municipales (IBI/ICIO) y que comenzaron a surtir efecto en el ejercicio 2021, tratando de disminuir la carga fiscal a ciudadanos y a empresas.

Todo ello queda especificado en el Informe Económico Financiero.

Para aquellos Ingresos que dependen del exterior, como los derivados de Cesiones de Impuestos y Fondo Complementario de Financiación, los mismos se vienen presupuestando de acuerdo con la comunicación recibida del Ministerio de Hacienda, sin embargo a fecha del presente informe y de elaboración del Presupuesto Municipal 2026, como al igual que en el ejercicio anterior, no se ha recibido comunicación alguna al respecto, por lo que se ha procedido a efectuar una estimación de incremento (media del 2,03%), con criterios de prudencia, sobre las entregas definitivas de 2025 de acuerdo con los estudios de crecimiento de la economía española para el ejercicio 2026 realizados tanto por el BANCO DE ESPAÑA, FUNCAS, CAIXABANK como BBVA.

En cuanto a las Tasas y Precios Públicos se refiere, con carácter general se ha efectuado la previsión teniendo en cuenta la media de los tres últimos años de los Derechos Reconocidos Netos salvo que los existentes fuesen superiores en cuyo



caso se ha realizado la previsión teniendo en cuenta éstos últimos y en aquellos casos en que procedía, su extrapolación a final de año, recogiéndose los casos particulares a destacar en el Informe Económico Financiero.

En lo referente a aquellos otros conceptos que dependiendo de Servicios Municipales determinados (Tesorería, Medio Ambiente, Tráfico etc.) han sido presupuestados de acuerdo con sus propias estimaciones y que se encuentran detalladas en el Informe Económico Financiero.

Las subvenciones específicas de ingreso corriente, han sido presupuestadas de acuerdo con las comunicaciones efectuadas por las áreas beneficiarias.

En cuanto al capítulo de Ingresos Patrimoniales, se han revisado todos y cada uno de los contratos correspondientes a las distintas concesiones municipales con la finalidad de que su previsión refleje la realidad, de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas (precio fijo, tipo de revisión, etc), con las particularidades recogidas en el Informe Económico Financiero.

En lo referente a las Subvenciones de Capital se han previsto aquellas relativas a los Proyectos EDIFICANT que cuentan con Resolución así como las destinadas al denominado Plan de Barrios procedentes tanto de la Generalitat Valenciana, del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial como del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por último, se ha presupuestado una operación de préstamo a largo plazo por importe de 6.941.278,75, con la finalidad de complementar la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto, ya que para ello, se van a utilizar diversas fuentes, quedando detalladas convenientemente en el Plan de Financiación incluido en el Expediente.

En todo caso la previsión de los ingresos se ha efectuado con criterios de prudencia y tanto su detalle como las variaciones más significativas quedan detalladas y expuestas en el Informe Económico Financiero incluido en el Expediente.

En cuanto al **Presupuesto de Gastos** y en concreto en el *capítulo I. Gastos de Personal*, y a falta de aprobación, a fecha de elaboración del presente expediente, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2026, se ha previsto un incremento de las retribuciones del 2,5% conforme a las instrucciones de la Concejalía de Hacienda, este incremento se ha aplicado tanto a las retribuciones de los funcionarios de carrera como del personal temporal, laboral, directivo personal del Tribunal Económico Administrativo (TEAM) y funcionarios de empleo. Así mismo se han tenido en cuenta los incrementos legalmente previstos en las cotizaciones de la Seguridad Social.



Con respecto al capítulo II, que comprende los gastos en bienes corrientes y servicios, ha sido calculado teniendo en consideración los compromisos contractuales vigentes, las nuevas contratas y el resto de los gastos con una consignación suficiente para la correcta atención del normal funcionamiento de los servicios, y en orden a la atención conveniente de las mejoras de los servicios contenidos en las mismas.

Hay que destacar por su importancia las anualidades correspondientes a las contratas de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, Limpieza Viaria, Mantenimiento de Aceras y Calzadas, Mantenimiento de Zonas Verdes, así como por los contratos de ORA y Grúa, entre otros, todo ello queda detallado en el Informe Económico Financiero.

Los gastos derivados de contratos vigentes en el ejercicio disponen de los importes adecuados en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

El Capítulo III recoge los gastos financieros.

El aumento experimentado en este capítulo en el ejercicio 2026 viene producido principalmente por la dotación de los intereses de los préstamos para la financiación de inversiones concertados durante el ejercicio 2024, que comienzan a amortizarse en éste ejercicio y a devengar intereses.

Durante el año 2025 se han amortizado anticipadamente los préstamos anteriores al año 2024 por lo que su cuota de intereses ya desaparece en el año 2026.

En cuanto al Capítulo IV, contiene la rúbrica "*Transferencias corrientes*". En este capítulo se recogen las distintas subvenciones y transferencias, destacando entre otras las relativas al transporte Urbano de Superficie; las aportaciones a los distintos Organismos Autónomos y resto de Entidades como Consorcio de TV, Mancomunidad de L'Alacantí, Comunidad de Propietarios del Teatro Principal y Casa del Mediterráneo principalmente, así como las destinadas tanto a entidades sociales como deportivas y aquellas relacionadas con las fiestas de la ciudad.

En lo referente al capítulo V, Fondo de Contingencia, éste se introdujo por vez primera en el presupuesto de 2014, y se destina a hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables e imprevistas, de carácter no discrecional y su dotación se corresponde con el 0,5% de la suma de los capítulos I, II, IV, VI y VII de gastos, (artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros,), su dotación se establece en 1,77 millones de euros.

En lo relativo a las inversiones (Cap.VI) programadas para el ejercicio 2026 a realizar por el Ayuntamiento, y cuyo detalle exhaustivo queda recogido en los



anexos denominados *Plan de Financiación de las Inversiones*, y *Distribución Temporal de las Inversiones*, que figuran incluidos en el expediente del Presupuesto, aunque en cuantía inferior al Presupuesto anterior, el del año 2026 contiene un importante nivel de inversiones (19.042.875,46 €) a realizar directamente por el Ayuntamiento (Cap.VI) así como de transferencias de capital (Cap.VII), hacia los organismos autónomos municipales para la financiación de sus inversiones (629.551,28 €).

En él se incluyen, al margen de aquellos contratos de inversión referidos a adquisiciones centralizadas y destinadas a equipos y mobiliario para las distintas dependencias municipales, todos aquellos proyectos de inversión que iniciados en años anteriores deben continuar hasta su finalización, así como los que el Equipo de Gobierno ha priorizado para el ejercicio 2026.

Caben destacar por su cuantía, entre otros los siguientes:

URBANISMO

Descripción	Presup.2026
CONSTRUCCION PARQUE PUBLICO PAU II	3.154.372,48
(PRTRB) OTRAS INV. DE REP. EN INFRAES. Y BIENES DEST.	
USO GRAL(PLAN BARRIOS)	1.828.440,46
REFORMA EDIFICIO ABASEIS	545.062,50

INFRAESTRUCTURAS

Descripción	Presup.2026
INVERSION DE REPOSICION EN TERRENOS (CONTRATO EMERGENCIA CASTILLO)	1.000.000,00
REHABILITACION TORRES AYUNTAMIENTO	503.430,37
REMODELACION RETEN POLICIA LOCAL JUAN XXIII	480.000,00

EDUCACION

Descripción	Presup.2026
(EDIFICANT) CONSTRUCCION CENTRO EDUCACION ESPECIAL EL SOMNI	945.382,89

SEGURIDAD

Descripción	Presup.2026
EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (CUARTEL POLICIA PLAYA SAN JUAN)	1.953.721,47



PARTICIPACION CIUDADANA

Descripción	Presup.2026
INVERSIONES EN DISTRITOS MUNICIPALES	936.782,23

COMERCIO Y MERCADOS

Descripción	Presup.2026
OBRAS MEJORA ASEOS Y ENTORNO MERCADILLO TEULADA	457.990,43

Por lo que se refiere a las inversiones de Proyectos IVACE el detalle es el siguiente:

Org.	Prog .	Eco.	Descripción	Presup.2026
31	1532	60910	(IVACE) INV. REPOSICION AREAS INDUSTRIALES	150.000,00
33	1532	61902	(IVACE) INV. REPOSICION AREAS INDUSTRIALES	560.000,00
33	433	60905	(IVACE) OTRA INV. NUEVAS IN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DEST. AL USO GENERAL	485.063,37
33	165	61902	(IVACE) INV. REPOSICION AREAS INDUSTRIALES	405.017,90
			Total.....	1.600.081,27

Finalmente, en cuanto a las inversiones para el Servicio de Extinción de Incendios son las siguientes:

Org.	Prog .	Eco.	Descripción	Presup.2026
52	136	62301	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	552.722,00
52	136	62300	VESTUARIO ESPECIALIZADO SPEIS	150.000,00
52	136	62401	ADQ. VEHICULOS EXTINCION INCENDIOS	1.100.000,00
26	136	62603	ADQUISICIÓN MATERIAL TRANSMISIONES	70.000,00
52	136	62201	INVERSION EN SEGURIDAD SPEIS	5.000,00
			PARQUE DE BOMBEROS Y POLICIA	
52	136	62202	ILDEFONSO PRATS	5.000,00
52	136	62503	MOBILIARIO ESPECIALIZADO	5.000,00
			Total.....	1.887.722,00



El desglose completo de inversiones así como la financiación de cada una de ellas se encuentra recogido en el Plan de Financiación incluido en el Expediente.

El capítulo VII. Transferencias de Capital, recoge fundamentalmente el importe de financiación de los proyectos de inversión a desarrollar por los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento esencialmente esta constituido por transferencia a realizar al Patronato Municipal de la Vivienda con destino a la ampliación del parque de vivienda social, así como la destinada a la Mancomunidad de L'Alacantí.

En el capítulo VIII, se detallan los Activos financieros para el ejercicio 2026. Su consignación se cifra en 3.605.529,75 €, idéntica a la del Presupuesto de 2025, recogiendo por una parte la aplicación presupuestaria destinada a anticipos a funcionarios cuya dotación es de 868.029,75 € y por otra, el importe de 2.737.500,00 € correspondiente a la dotación del préstamo participativo que el Ayuntamiento concede a la Sociedad AVANT, de acuerdo con la *Adenda modificativa del Convenio de 7 de mayo de 2003 para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Alicante*.

En cuanto al Capítulo IX, Pasivos Financieros, este capítulo se corresponde con las amortizaciones de los préstamos a largo plazo y se han dotado las correspondientes a aquellos préstamos que financiaban las inversiones contenidas en el Presupuesto Municipal de 2024 que comienzan su primera amortización en 2026.

Por otra parte, y en materia de personal, Según el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

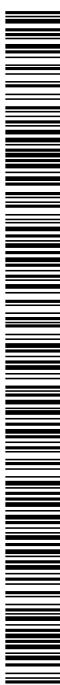
“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto,

la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

En los mismos términos se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local añadiendo en su apartado 1:

1.- “(...) a ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios”.(...)



Se han adoptado las siguientes medidas respecto a la confección de la plantilla municipal:

a) Se han amortizado las plazas vacantes que no se consideran necesarias para los actuales objetivos marcados por la Corporación que constan en la plantilla y que suponen una disminución de 372.059,84 €, así mismo, la creación y modificación de plazas que constan en la plantilla suponen un incremento 427.881,47 €.

b) Se ha calculado el coste que supone el vencimiento de trienios, a lo largo del año 2026 del personal en alta a la fecha de elaboración del presupuesto, que supone un incremento de 149.789,85 euros.

c) Se han incluido las modificaciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) llevadas a cabo y aplicadas en 2025 y se incluye una previsión para modificaciones de la RPT a lo largo de 2026 de 230.000,00 euros.

d) Se incrementan las aplicaciones de productividad en 1.500.000,00 euros, conforme a las instrucciones de la Concejalía de Hacienda, para el abono de la Carrera Profesional conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

f) Se incrementan las aplicaciones correspondientes a Gratificaciones en 56.888,40 euros para las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles para el mantenimiento de los servicios conforme a los objetivos marcados por el Equipo de Gobierno.

Todas las plazas están dotadas económicamente y constan en el listado presupuestario de personal que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal para 2026, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El informe de la Intervención municipal debe constar pues en el citado expediente de aprobación del Presupuesto Municipal.

En el expediente consta asimismo Informe de los Técnicos del Servicio de Recursos Humanos.

La plantilla que se propone está ajustada a la estructura establecida en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y para su elaboración se han tenido en cuenta todas las disposiciones legales que le son de aplicación.



Para su aprobación, la plantilla debe someterse a los mismos trámites que la aprobación del presupuesto municipal previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En el expediente constan los acuerdos de los órganos rectores de los organismos autónomos del ayuntamiento por los que se aprueban sus respectivas plantillas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación del Presupuesto Municipal, correspondiéndole a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artc. 127.1.b de la mencionada ley 7/1985, la competencia para la aprobación del Proyecto de Presupuesto, que una vez aprobado se ha de remitir al Pleno para la tramitación de su aprobación inicial y definitiva conforme a los preceptos del Reglamento Orgánico del Pleno: artículos 173 a 177 en relación con los artículos 168 a 172 del mismo.

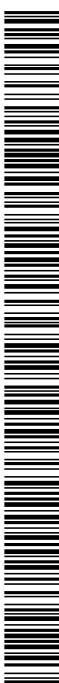
Igualmente corresponde al Pleno la aprobación de la plantilla municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 123. h) de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 57/2003, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la misma de acuerdo con el art.127) de esta última norma, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Presupuesto que incluye la misma.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención.

El proyecto de expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985.en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2025, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda celebrada el día 19 de diciembre de 2025, en la que los distintos Grupos Municipales presentaron diversas Enmiendas al Presupuesto, aprobándose las presentadas por los Grupos Popular y Vox, siendo incorporadas al documento presupuestario.

ENMIENDAS: La Portavoz del GS, doña Ana Barceló Chico, mediante escrito registrado con el número 568, de fecha 19 de diciembre de 2025 y la Portavoz Adjunta del GC, doña Sara Llobell Peralta, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, entrada número 569, de fecha 22 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, anunciaron la defensa ante el Pleno de las siguientes **enmiendas a la**



totalidad, que habiendo sido debatidas y votadas en Comisión fueron rechazadas y, por tanto, no fueron incorporadas al dictamen.

A- ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO SOCIALISTA (Rº nº 568, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2025)

“JUSTIFICACIÓN GENERAL DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD

El Presupuesto para 2026 que presenta el equipo de gobierno no resuelve los problemas de fondo que arrastra la ciudad de Alicante y no responde al momento que vive la ciudad: vivienda inaccesible, desigualdad territorial entre barrios, tensión en servicios públicos esenciales y necesidad de inversión real y ejecutable.

No basta con cuadrar cifras sobre el papel; se exige prioridad política, planificación y ejecución, con un modelo de ciudad claro. El proyecto de Presupuesto 2026 no ofrece ese modelo, puesto que consolida inercias, externaliza más gasto y deja sin respuesta las grandes urgencias sociales de Alicante.

Por ello, procedemos a fundamentar esta enmienda a la totalidad en los siguientes motivos:

I. INCUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS GENERALES Y DE PLANIFICACIÓN

1. Riesgo en la regla de gasto, estabilidad y coherencia presupuestaria

El proyecto se presenta acompañado de advertencias técnicas expresas. No es razonable aprobar unas cuentas que nacen bajo sospecha de incumplimiento de la regla de gasto.

El informe de Intervención señala que el crecimiento del gasto no financiero se sitúa en torno al 5,20 %, de modo que “*habida cuenta que el Ayuntamiento está sometido a un plan económico financiero por incumplimiento de la regla de gasto, que le obliga a cumplir en los ejercicios 2025 y 2026, procede advertir que se podría incumplir también en 2026*”.

Es decir, el presupuesto se diseña con un crecimiento del gasto por encima del límite legal.

Un proyecto de presupuesto debe presentarse cumpliendo la regla de gasto. Ignorar este límite implica asumir que el Ayuntamiento volverá a incumplir las reglas de estabilidad presupuestaria y se verá sometido de nuevo a planes de ajuste como el vigente, con los consiguientes recortes en la inversión que la ciudad necesita.

2. Incumplimiento del RD 500/1990 en la planificación de inversiones y su relación con la baja ejecución



La Intervención, en su informe, llama la atención sobre los defectos técnicos del plan de financiación de las inversiones y la distribución temporal de las mismas, indicando que no reúnen los requisitos de los artículos 12.c), 18 y 19 del RD 500/1990, y que no se detallan las anualidades futuras derivadas de compromisos plurianuales adquiridos.

Se constata, por ejemplo, que en la distribución temporal de las inversiones del presupuesto 2025 figuraban compromisos para 2026 y 2027 por varios millones de euros que desaparecen por completo en el plan de financiación de 2026.

Del mismo modo, proyectos como la construcción de instalaciones deportivas en PAU 4 y 5, que contaban con dotación plurianual de 9 millones de euros, han sido eliminados, sin que se hayan ejecutado los proyectos.

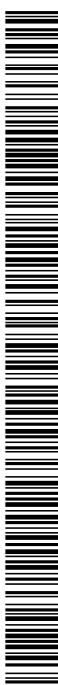
El equipo de gobierno utiliza el documento de distribución temporal de las inversiones, que es una herramienta legal de planificación y control, como instrumento de promesas políticas, pero no como compromiso ejecutable.

El propio informe de Intervención insiste en que:

“La gestión de recursos escasos recomienda altos niveles de planificación y las normas presupuestarias aplicables a la Administración Local ofrecen algunos instrumentos no utilizados por este Ayuntamiento (...), como son el anexo de inversiones debidamente codificado por proyectos de gasto y los planes y programas de inversión y financiación definidos en el artículo 166 de la Ley de Haciendas Locales. (...) La redacción previa de los proyectos redundaría en una mejor calidad de estos y, por ende, de las obras que se ejecuten”.

El problema no es solo cuánto se presupuesta, sino cómo y cuándo. La deficiente planificación de las inversiones se traduce en una baja ejecución. Alicante arrastra una pauta que se repite, con promesas que no se traducen en inversiones reflejadas en el presupuesto y las que se incluyen, o bien presentan una baja ejecución o, directamente, no son ejecutadas. La ciudad necesita proyectos que respondan a las necesidades con planificación y capacidad de gestión y seguimiento.

Cuando los presupuestos se sostienen sobre previsiones que luego no se materializan, el resultado es doblemente dañino: barrios que no ven mejoras y un gobierno instalado en la cultura de la modificación de crédito permanente y de la inejecución de los proyectos. Cabe recordar que en el año 2024 tan solo se ejecutó el 39 % del presupuesto previsto para inversiones y en el avance de ejecución del año 2025, a fecha de 11 de noviembre, tan solo se ha ejecutado el 23 %.



3. Falta de Plan Estratégico de Subvenciones y sus consecuencias

Se incumple la obligación de contar con un Plan Estratégico de Subvenciones, previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y vinculada a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El informe de Intervención urge la elaboración de un acuerdo que recoja lo establecido en el artículo 8.3.a) de la LGS, “evitando el riesgo que se corre de no contar con el plan, como es la posible causa de nulidad de las subvenciones que se concedan”.

Sin este plan estratégico, el Ayuntamiento carece de:

- Conexión clara entre objetivos y efectos de las subvenciones.
- Sistema de seguimiento y evaluación que permita reorientar líneas ineficaces.
- Herramienta de planificación ante un contexto de recursos limitados.

Además, se constata que en diversos programas (fiestas de barrios, entidades de interés municipal, comercio y hostelería, organización de eventos, programas educativos, etc.) las partidas consignadas para 2026 son muy inferiores a los gastos realizados en 2024–2025. Así lo recoge el propio informe de Intervención, que alerta de la insuficiencia de crédito para cubrir las necesidades de las entidades. Esto es algo que obliga a incrementar a mitad de año las subvenciones nominativas, a través de modificaciones de crédito, con el riesgo de que las entidades no dispongan del crédito necesario para llevar a cabo su actividad.

La falta de un plan estratégico de subvenciones genera una arbitrariedad en la convocatoria de las mismas que provoca inseguridad jurídica que sufre la población beneficiaria ante las promesas incumplidas de la Alcaldía.

4. Servicios esenciales con incertidumbre contractual y presupuestaria

El presupuesto incorpora partidas millonarias para servicios esenciales (movilidad, transporte urbano, limpieza, residuos, estacionamiento, grúa, etc.) en un contexto en el que varios contratos están agotados o vencidos, o bien se encuentran pendientes de una nueva tramitación.

Esto implica un elevado riesgo de:

- continuidad precaria de los servicios,
- sobrecostes,
- pérdida de control sobre la calidad,
- menor transparencia en la gestión.



Como ocurre con el contrato de la ORA, estacionamiento y grúa, el Presupuesto 2026 incorpora en un anexo el informe en el que se reconoce que el expediente del nuevo contrato sigue en preparación y sin fecha de licitación, fijándose como “probable” su implantación el 1 de abril de 2026.

De este modo, si el contrato no comienza el día 1 de abril, los ingresos previstos se verían reducidos y el presupuesto se convertiría en un castillo de naipes, al contemplar el Presupuesto 2026 una estimación que no cumpliría la recaudación global de ingresos prevista.

En definitiva, la ciudad no puede depender de parches ni de la improvisación administrativa en contratos que absorben buena parte del presupuesto.

A ello se suma la insuficiencia de crédito para atender los gastos generales ya comprometidos en 2024, que quedarán condicionados a modificaciones de crédito posteriores, con riesgo cierto de no poder ejecutarse por falta de tiempo. Un ejemplo significativo es el suministro de energía eléctrica. Las previsiones para 2026 se sitúan por debajo de las obligaciones reconocidas en 2023 y 2024, según advierte la Intervención.

En gestión y tratamiento de residuos, la Intervención recuerda que el contrato actual concluyó en 2025 y que no se ha iniciado la licitación del nuevo, mientras el presupuesto recoge cifras que estiman una continuidad ordenada que no está garantizada. Algo similar ocurre con el transporte urbano, donde las estimaciones presupuestadas resultan inferiores a las necesidades reales comparadas con las obligaciones de ejercicios anteriores.

5. Servicios Sociales: financiación insuficiente y modelo en tensión

El presupuesto no solo no despeja con claridad la financiación necesaria para sostener el sistema de atención social y los compromisos asumidos en el Contrato-Programa con la Generalitat Valenciana, sino que compromete su viabilidad. El propio expediente reconoce que el volumen de gasto asociado al Contrato-Programa supera ampliamente la financiación prevista por la Generalitat, generando un déficit estructural que deberá ser cubierto con recursos propios no identificados. Esto introduce:

- incertidumbre en la continuidad de programas,
- presión sobre los equipos profesionales,
- riesgo de ajustes a mitad de ejercicio.

El presupuesto aparece blindar lo social, pero no garantiza el encaje financiero, y eso pone en tensión la estabilidad de los servicios y la atención a las familias más vulnerables. Todo en una ciudad en la que la pobreza infantil en al menos tres barrios es alarmante. Además, incumple el anuncio de la Alcaldía de la reapertura del servicio de estancias diurnas a mayores cerrado el pasado mes de agosto, un servicio



que prestaba el Ayuntamiento desde el año 2009 y que la falta de presupuesto no garantiza su continuidad.

6. Vivienda y barrios: prioridades sin reflejo y presupuesto claramente insuficiente

La principal emergencia social de la ciudad, la vivienda, y la necesidad de reequilibrio territorial entre barrios no se ven reflejados en el Presupuesto 2026.

La dotación destinada a vivienda municipal y al Patronato Municipal de la Vivienda resulta claramente insuficiente para:

- incrementar el parque de vivienda pública,
- impulsar programas de rehabilitación y regeneración urbana,
- atender el aumento de alquileres y el esfuerzo que soportan las familias,
- aplicar políticas activas orientadas a la movilización del parque de vivienda vacía existente en la ciudad.

El presupuesto global del Patronato Municipal de la Vivienda se ha visto recortado en un 26 % respecto al 2024. Sin una apuesta real por la vivienda pública y las políticas de barrio, el presupuesto no cambia la vida de la gente, simplemente administra el problema.

El informe de Intervención acerca del presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda alerta de cuestiones que no deberían pasar desapercibidas con observaciones relevantes, como gastos que “no encajan” con la finalidad del organismo

Detecta aplicaciones de gasto con programas 333 (Equipamientos culturales) y 334 (Promoción cultural) que no encajan estrictamente con los fines del Patronato Municipal de la Vivienda y recomienda que se presten desde el órgano del Ayuntamiento correspondiente. Se trata de un aviso claro de mala imputación. Mezclar finalidades que no son competencia del Patronato complica el control político y técnico.

Mientras el Patronato Municipal de la Vivienda asume competencias impropias, se recorta el capítulo de inversiones en vivienda pública en un 34 % respecto al presupuesto del 2025. Así, desaparece la consignación presupuestaria para la construcción de las viviendas de la calle Ceuta, que contaban con una financiación plurianual de 3.592.811,13 €, y la construcción de las viviendas intergeneracionales de Benalúa no se contempla.

Los barrios vulnerables siguen sin un plan específico de inversiones finalistas que garantice equidad, servicios y oportunidades. Se consolida la reducción en las partidas de inversión en los distritos. El Presupuesto 2026 disminuye de manera sustancial las



inversiones en los barrios de nuestra ciudad, al no dar cumplimiento al acuerdo plenario que aprobó el incremento del porcentaje destinado a los distritos hasta alcanzar el 10% de las inversiones.

Este incumplimiento ligado a la bajada del presupuesto destinado a inversiones ha provocado que los presupuestos participativos se hayan reducido en 2 años en un 60,31 %, pasando de los más de 2 millones contemplados en el 2024 a los escasos 900.000 € en el 2026.

7. Un modelo de presupuesto que consolida externalización, gasto rígido y poca transformación

El proyecto consolida un modelo donde el margen de maniobra política se reduce al mínimo:

- Gran parte del presupuesto se destina a gasto corriente, contratos externalizados y estructura.
- Decrece la capacidad para impulsar la transformación social, económica y ambiental que necesita Alicante mediante inversiones planificadas y ejecutadas, a las que se dedica tan solo el 5,76 % del presupuesto municipal.

Son circunstancias diametralmente opuestas a lo recogido en las conclusiones del informe económico financiero, en el que se asevera que “el presupuesto municipal mantiene un carácter netamente inversor”.

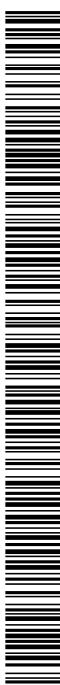
En lugar de reforzar el músculo público, la planificación y la capacidad de gestión interna, se opta por un esquema que refuerza la dependencia de grandes contratos, rigidiza el gasto y deja la iniciativa política sin espacio real.

II. INGRESOS QUE NO RESPONDEN A PREVISIONES REALES

La Memoria de Alcaldía constata que la ciudad presenta un déficit estructural en materia económica, pero a renglón seguido el equipo de gobierno señala al Gobierno de España sin asumir su propia responsabilidad.

Ese déficit estructural se agrava por los pactos adquiridos con VOX, como la bajada de impuestos como el IBI y el ICIO, sin respaldo técnico suficiente, con una merma de ingresos superior a 3 millones de euros.

La falta de toma de decisiones del equipo de gobierno contribuye a agravar la falta de recaudación de ingresos, al no abordar una reestructuración y ampliación de la plantilla en los departamentos de gestión tributaria y recaudación; carecer de



herramientas informáticas adecuadas para mejorar la recaudación; y no implantar un sistema de contabilidad analítica, puesto que se renunció en 2024 a dotarlo del personal y de los medios informáticos necesarios, lo que impide un control moderno del coste de los servicios. De igual forma, la falta de ejecución de proyectos cofinanciados con fondos europeos o autonómicos conlleva la pérdida o devolución de subvenciones.

Además, los ingresos que se recogen en el presupuesto son meramente estimados y no obedecen a previsiones reales, porque en muchos casos están sobredimensionados o no están lo suficientemente justificados teniendo en cuenta la serie histórica.

La Intervención reitera, como en ejercicios anteriores, que no basta con afirmar que se han utilizado padrones o comunicaciones de centros gestores para calcular previsiones; exige que dichas previsiones se apoyen en análisis de históricos y evidencia cuantificable, y que la oficina presupuestaria tenga su propio sistema de información y contraste.

El propio Informe Económico-Financiero reconoce que, debido al retraso en la contabilidad de ingresos y a la existencia de importantes cantidades en “ingresos pendientes de aplicación (IPA)”, resulta prácticamente imposible verificar la exactitud de los derechos reconocidos netos en múltiples conceptos:

“Se ha efectuado el seguimiento de los derechos reconocidos netos” de los mismos, sin embargo “debido al retraso en la contabilidad de ingresos occasionados por diversos motivos (a fecha del presente informe, más de 80 millones de euros existentes en ingresos pendientes de aplicación (IPA) ha sido prácticamente imposible verificar la exactitud de los derechos reconocidos netos existentes en 2025 en múltiples conceptos de ingresos”.

En este contexto, la previsión de ingresos en varias figuras tributarias y tasas se puede calificar como inflada o insuficientemente justificada, por ejemplo:

- Incrementos muy elevados en la participación en el IRPF y en el IAE, superiores a las referencias oficiales comunicadas (especialmente en relación al IRPF “si se toma en consideración nota informativa de la Secretaría de Estado de Economía y Hacienda de 18/11/2025 en la que se indica que la previsión para 2026 es de 11.586.620,82 €”).
- Disminución de ingresos por ICIO que se agrava en un contexto de déficit estructural.
- Fuertes aumentos en tasas como la de estacionamiento o la autogrúa, justificadas en un contrato que está extinguido y cuyo nuevo expediente no ha sido aún fiscalizado.
- Incrementos muy significativos en multas de tráfico sin que se refuerce el personal ni la capacidad administrativa para tramitarlas y cobrarlas.

Y mientras se estiman al alza los ingresos derivados de las multas de tráfico (39,34 %), del estacionamiento de vehículos (114 %) y servicio de autogrúa (15 %), se produce



una bajada en las previsiones de ingresos por multas derivadas de infracciones urbanísticas. En concreto, se reducen en un 45,16 %, lo que denota la falta de voluntad del equipo de gobierno de cumplir con la legalidad urbanística en la ciudad.

A la vista del avance de ejecución de ingresos de 2025, es evidente que las previsiones iniciales no se cumplirán, lo que cuestiona seriamente el realismo de las previsión de 2026, proyectadas al alza sin justificación adicional.

También resulta significativo el número de partidas presupuestarias dotadas con solo 1 euro, que ha aumentado respecto al año anterior. Hemos pasado de las 212 líneas en 2025 a las casi 300 contempladas para 2026. Entre ellas, se incluyen un total de 19 partidas de 1 € que corresponden a inversiones. Esto refleja:

- Falta de ingresos suficientes.
- Déficit estructural agravado por una política fiscal local regresiva e insuficiente.
- Y una mala gestión de recursos, incluida la pérdida de subvenciones europeas por falta de ejecución.

Todo ello contrasta con la afirmación de la Memoria de Alcaldía de que “el esquema de ingresos refleja la capacidad del municipio para autofinanciar sus inversiones”, afirmación que no se sostiene a la luz de los datos de inversión total y de ejecución de los ingresos.

III. INSUFICIENCIA Y MALA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

El informe de Intervención sobre personal advierte de que existe:

- Un porcentaje elevado de plazas de funcionarios ocupadas por interinas/os o vacantes, cercano a un tercio del total.
- Un riesgo de ineficiencia administrativa por la combinación de alta interinidad y envejecimiento de la plantilla.
- Una debilidad en perfiles técnicos clave, especialmente en materia de contratación administrativa.

El Informe de la Intervención advierte de que la distribución de recursos humanos actual en el Ayuntamiento generará ineficacia en las tareas administrativas, dado que las plazas de funcionariado ocupadas por personal interino o vacantes (en el momento de efectuar el análisis) representan un 29,18 %, y su formación es fundamentalmente interna y puede oscilar entre uno o tres años. Asimismo, advierte de que esta situación puede verse agravada en un futuro próximo por la elevada edad media, sobre todo especialmente el personal de mayor nivel, por lo que recomienda reducir el coeficiente de interinos y vacantes con el total de la plantilla. De igual forma, señala que el escaso porcentaje de funcionarios de carrera en el grupo A1 (solo un 17,41 %) explica la debilidad del Ayuntamiento en materia de contratación administrativa y plantilla, y el proyecto de presupuesto no recoge ninguna medida tendente a revertir esta situación.



Es también preocupante la situación de los recursos humanos de Servicios Sociales, que cuenta con un personal que debería estabilizarse para dar continuidad a los programas. De esa manera, se podrían evitar situaciones como las vividas a principios de año, cuando fueron despedidas 175 personas trabajadoras de los servicios sociales, con los efectos negativos que tuvo para la población que recibe los citados servicios y ocasionando, incluso, listas de espera de más de 6 meses, tal y como quedó reflejado en el informe del Síndic de Greuges.

Especialmente significativo es que, año tras año, ninguna de las plazas del Patronato Municipal de la Vivienda sea de funcionariado, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 92.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que el equipo de gobierno adopte medida alguna para corregirlo. Ahora, se crea un puesto de Técnico de Administración General (el único reservado a funcionario) pero la Intervención subraya que la plantilla no cumple el criterio general del art. 92.2 LBRL y pide corregirlo en un plazo razonable. Esto afecta al control y seguridad jurídica del organismo (contratación, expedientes). No es un detalle, es un problema de estructura.

El modelo de personal refuerza la percepción de un Ayuntamiento que no apuesta por el servicio público de proximidad, sino por una estructura más rígida, con menos músculo en la base y más peso en los despachos.

IV. PROPUESTA POLÍTICA ALTERNATIVA: BASES PARA UN NUEVO PRESUPUESTO

El Grupo Municipal Socialista propone devolver el proyecto y elaborar un nuevo Presupuesto 2026 que incorpore, como mínimo, las siguientes líneas políticas mediante una reordenación interna y una planificación más justa y eficaz.

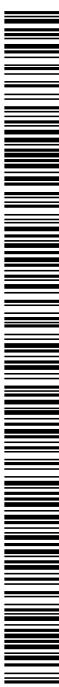
- Plan de Vivienda 2026 con objetivos claros para avanzar en la creación de vivienda pública, rehabilitación de viviendas y fachadas en barrios degradados, movilización de vivienda vacía y ayudas al alquiler que sean efectivas, destinadas especialmente a garantizar el derecho a una vivienda de las personas jóvenes, familias vulnerables y de la clase media y trabajadora.
- En concreto, se debe aumentar el presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda para la ejecución del edificio intergeneracional de Benalúa y las viviendas de la calle Ceuta, abrir una oficina específica para movilizar viviendas vacías con seguridad jurídica para los arrendadores, habilitar partida económica para construir nuevas viviendas en San Antón para emergencias habitacionales, así como rehabilitar las viviendas sociales del barrio del Cementerio y abrir una línea de ayudas para rehabilitar viviendas y fachadas en edificios de más de 50 años.
- Plan de Barrios con inversiones finalistas por distrito y que cuente con criterios de equidad territorial, priorizando aquellos barrios que arrastran mayores déficits. Es fundamental impulsar trabajos de reurbanización para cumplir con la normativa de accesibilidad universal, redactar proyectos para los centros sociocomunitarios que



llevan años siendo demandados por las entidades vecinales, así como garantizar el buen estado de infraestructuras deportivas, centros culturales, bibliotecas, espacios públicos como parques y jardines y patrimonio.

En concreto, se debe cumplir el acuerdo plenario para elevar del 5 % al 10 % las inversiones en los distritos, consignar una partida para la reurbanización del barrio Divina Pastora y Cementerio, calendarización para presupuestar la construcción de centros sociocomunitarios como el de Benalúa, Villafranqueza, PAU 1, PAU 5, Verdegás, San Gabriel y Raval Roig. Asimismo, contemplar partidas para la rehabilitación del centro de mayores de San Gabriel, y la reforma de los espacios deportivos en Ciudad de Asís, Lo Morant, San Blas, Carolinas y Santa Faz. Se deben destinar recursos para elaborar el plan especial de Sangueta, el plan de recuperación del patrimonio histórico, así como atender demandas históricas, incluyendo la rehabilitación del panteón de los Guijarro, además de presupuestar un plan de mantenimiento de mercados municipales.

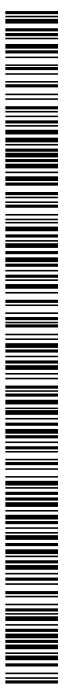
- Examinar mediante análisis jurídico y económico independiente el Contrato-Programa de Servicios Sociales para delimitar competencias y distribuir cargas de forma justa y transparente. Es necesario estabilizar las plantillas para no depender exclusivamente de las subvenciones de la Generalitat Valenciana. Por ello, es fundamental reforzar la estructura municipal propia, aumentando partidas consolidadas y personal estable para garantizar que las políticas sociales no dependan de esa volatilidad externa.
- Es fundamental reservar una partida económica para asegurar la reapertura del centro de día de Plaza América, presupuestar un plan contra la pobreza infantil y la redacción del proyecto de un centro de bajas exigencias para atender a la población afectada por el fenómeno del sinhogarismo.
- Plan de Igualdad y Juventud. Es vital recuperar la concejalía específica de Igualdad y dotarla de presupuesto propio que responda con garantías. Debe ser un compromiso real con la erradicación de las violencias machistas y con la garantía efectiva de los derechos de las mujeres. Es fundamental revertir todos los recortes efectuados por el actual equipo de gobierno, recuperando, además, programas de prevención de violencia sexual en centros educativos, así como campañas de formación y sensibilización en diversidad cultural. Se debe actualizar y dotar de presupuesto el plan de empleo joven, puesto que el último es de 2015.
- Plan de Ejecución de Inversiones realista que obedezca a una planificación, con calendarios de licitación y seguimiento trimestral para evitar la baja ejecución de proyectos prometidos para la mejora y construcción de espacios públicos, equipamientos y servicios en los diferentes barrios de la ciudad. El objetivo pasa por revertir la tendencia actual, en la que se ha cronificado la bajísima materialización de los proyectos que se prometen año tras año.
- Plan de Contratación y Servicios Públicos, con cronograma de licitaciones de servicios esenciales (limpieza, residuos, transporte, ORA/grúa, etc.), reforzando el control de la



ejecución de los contratos. El descontrol existente en la actualidad provoca que determinados servicios sean deficitarios o desatiendan las necesidades de la población, como ha ocurrido en el caso del centro de día de Plaza América o con los talleres que se imparten en los centros de personas mayores.

- Refuerzo de personal de proximidad y capacidades internas, reduciendo la interinidad y vacantes en puestos clave, reforzando equipos de áreas como Servicios Sociales, Urbanismo, Recaudación, Contratación e Intervención.
- Plan de infraestructuras educativas. Es necesario que se redacte un plan de infraestructuras educativas que recoja todas las necesidades de los centros públicos de nuestra ciudad, estableciendo una calendarización de las obras y mejoras necesarias, dotándolo de financiación propia y reivindicando la financiación externa necesaria cuando se trate de centros que dependan de la Generalitat Valenciana. Además, defendemos la importancia de contar con una partida para la redacción del proyecto de la tercera escolta infantil, el proyecto para las nuevas instalaciones de Siete Enanitos, e incluir una línea presupuestaria para la ejecución del CEIP La Canyada.
- Medio Ambiente. El Ayuntamiento debe avanzar en la redacción y ejecución de un plan municipal de adaptación climática, con diagnóstico por barrios y por centros educativos y espacios deportivos. Es esencial planificar, presupuestar y acometer la retirada de amianto en edificios públicos, como las antiguas Harineras, el centro social El Moralet o el centro de mayores de Divina Pastora. Se deben presupuestar estudios para la implantación de aparcamientos disuasorios en el entorno de la Zona de Bajas Emisiones y nuevas estaciones de carga de vehículos eléctricos. Se debe consignar la redacción de los proyectos de los dos ecoparques que faltan para cumplir con la normativa autonómica. El Ayuntamiento tiene que presupuestar un plan de actuación para la conservación de los saladeros, reforestar los montes urbanos y acondicionar las rutas ciclistas de la ciudad. Es necesaria una partida para finalizar el Parque del Mar, y otra para acondicionar el entorno de la playa del Postiguet y la playa de San Gabriel.
- Memoria Democrática. Es necesario presupuestar la ejecución de proyectos que siguen inconclusos como la exhumación de las fosas comunes del Cementerio de Alicante y la dignificación de ese espacio.
- Elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 8.3 de la LGS, su reglamento y las directrices de la Intervención General, para ordenar, priorizar y evaluar las ayudas, evitando riesgos de nulidad.
- Revisión de partidas de carácter ideológico que no respondan a necesidades objetivas de la ciudad. Los recursos municipales deben destinarse a vivienda, barrios, servicios sociales, personas mayores, juventud y migraciones.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de 28 de septiembre de 2011, el Grupo Municipal



Socialista presenta ENMIENDA A LA TOTALIDAD al proyecto de Presupuestos del Ayuntamiento de Alicante para el año 2026, con el objeto de que:

- Se rechace el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para 2026 presentado por el equipo de gobierno.
- Se devuelva el proyecto al órgano competente para la elaboración de un nuevo Presupuesto 2026, incorporando las bases políticas y técnicas señaladas en esta enmienda.”

B- ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO COMPROMÍS
(Rº nº 569, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2025)

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alicante y de sus organismos autónomos para 2026, aprobado inicialmente en Junta de Gobierno, presenta un incremento global del 5,8 % respecto al ejercicio 2025. Sin embargo, esta subida formal oculta un retroceso sustancial: la reducción de cerca del 24 % en las inversiones reales del capítulo 6, que pasan de 24.887.327,10 € a 19.042.875,46 €. En un municipio con un crecimiento poblacional en torno al 3% anual, esta contracción inversa resulta difícilmente compatible con las necesidades de Alicante, sino contraria al deber institucional de garantizar infraestructuras y servicios públicos adecuados a la realidad demográfica y territorial.

La orientación del gasto no responde a un modelo de ciudad sostenible, socialmente justo y planificado. Muy al contrario, refuerza principalmente las contratas externas, con modificaciones contractuales sin auditorías suficientes, mientras se mantiene una inversión muy reducida en políticas esenciales. La dotación destinada a vivienda apenas representa el 0,5 % del presupuesto, los presupuestos participativos se han reducido un 60 % en dos años y no se adopta una estrategia decidida de estabilización de las plantillas en servicios sociales y otros departamentos clave. Este desequilibrio compromete la capacidad municipal para ejercer de forma efectiva las competencias municipales, así como para responder a la demanda social que se incrementa año tras año.

A ello se suma un conjunto de advertencias formuladas por el departamento de Intervención en relación con la falta de solidez de determinadas previsiones de ingresos, la insuficiencia de partidas de gasto en servicios esenciales y la oportunidad de concertar nuevo endeudamiento pese a disponer de recursos suficientes. Estas observaciones adquieren especial relevancia en un contexto en el que el Ayuntamiento ya está sometido a un Plan Económico Financiero por incumplimiento de la regla de gasto. El propio informe de Intervención, advierte del riesgo de una nueva superación de dicho límite en 2026, lo cual revela una planificación financiera insuficiente, contraria a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad recogidos en la legislación vigente.

El documento presupuestario tampoco resuelve las debilidades estructurales de la organización municipal: persiste una elevada proporción de plazas ocupadas por personal interino o



vacante, con el consiguiente impacto en la eficacia administrativa y en la continuidad del servicio público, especialmente en un contexto de elevada edad media en los puestos de mayor responsabilidad. Paralelamente, se constata la asunción de competencias impropias en materia de atención social, lo que implica destinar recursos municipales a funciones propias de la Administración autonómica, generando una distorsión competencial y un uso ineficiente de los fondos públicos.

Finalmente, el proyecto se ha elaborado sin activar los instrumentos de participación ciudadana previstos en la propia normativa municipal, al no convocarse el Consejo Social de la Ciudad, hecho que supone una vulneración del espíritu participativo y deliberativo que debe regir la elaboración de los presupuestos municipales conforme a los principios de transparencia y buen gobierno.

La combinación de estas carencias de modelo de ciudad, de solidez técnico-jurídica, de sostenibilidad financiera, de estructura de personal y de participación democrática, justifica la presentación de una enmienda a la totalidad y la devolución del presupuesto al órgano competente para su reformulación integral.

ADVERTENCIAS DEL INFORME DE INTERVENCIÓN

El informe emitido por el departamento de Intervención incorpora observaciones que, por sí mismas, justifican un replanteamiento profundo del proyecto presupuestario, especialmente en materia de ingresos y de suficiencia de determinadas partidas de gasto.

PRIMERO.- Previsiones de ingresos

En primer lugar, el informe de fiscalización pone de manifiesto deficiencias en la justificación de las previsiones de ingresos por recaudación de tasas. Se contemplan incrementos del 114,26% en el servicio de estacionamiento regulado en la vía pública y del 15% en el servicio de grúa (arrastres de vehículos al depósito municipal), con ingresos previstos de 4.791.832,16 euros por el primero y 2.093.580,06 euros por el segundo. Estos crecimientos respecto a las cifras de 2025 no quedan suficientemente fundamentados, pese a invocarse la entrada en vigor del próximo contrato y la hipotética creación de 3.000 nuevas plazas de estacionamiento regulado en los barrios del entorno del Centro Tradicional, 2.500 de ellas como zona naranja de estacionamiento gratuito para residentes.

El informe de Intervención advierte expresamente de la fragilidad de dichas previsiones al alza, considerando el estado actual de tramitación del contrato, aún pendiente de licitación. La memoria justificativa de estos ingresos incorporaría "razonamientos insuficientemente sólidos", en la medida en que el contrato actual que regula ambos servicios de manera conjunta "se extinguío el día 1 de enero de 2025 y en el día de la fecha no se ha sometido a fiscalización el nuevo contrato", pese a que el equipo de gobierno aprobó a principios de noviembre la prórroga de las actuales contratas.

En cuanto a las multas de tráfico, se plantea un incremento estimado del 39,34 % en los ingresos por sanciones de la ordenanza de circulación, con una previsión de hasta 8,5 millones de euros. Aunque se aporta un informe específico con datos del ejercicio 2024 (73.247 denuncias que hubieran generado 7.741.512 € de haberse cobrado íntegramente), Intervención considera que el salto previsto "no parece suficientemente justificado en el expediente".



SEGUNDO.- Gasto insuficiente en servicios esenciales

Intervención también advierte sobre la posible insuficiencia de varias partidas relevantes si se comparan con la ejecución de ejercicios previos. La partida reservada para hacer frente al pago de consumos energéticos (alumbrado público, centros educativos y dependencias municipales) asciende a 8.891.949,98 €. Esta consignación puede no ser adecuada si se compara con las cantidades presupuestadas en los años 2023 y 2024, de 12'2 y 12'7 millones, respectivamente. Así, las previsiones sobre consumo de luz, "según los históricos obrantes en esta Intervención estarían por debajo de las necesidades reales del servicio".

Respecto al transporte público de autobús, se refleja una partida global de 24.432.870,45 € que se sitúa por debajo de los 25,5 y 30,3 millones de gasto reconocido en 2023 y 2024, lo que, a juicio de Intervención, "resultaría insuficientes para la correcta prestación del servicio".

A ello se suma la reducción hasta 900.000 € de las ayudas sociales de concesión directa, "un 37,4% inferior al presupuesto definitivo del ejercicio 2025, con lo cual la continuidad de este tipo de subvenciones en un nivel asistencial similar al del ejercicio 2025 queda condicionada a la posibilidad y viabilidad de una posterior modificación de crédito. El Centro Gestor del gasto deberá adoptar las medidas oportunas para solucionar las previsibles carencias presupuestarias por este concepto en 2026", según subraya el informe.

TERCERO.- Contratos y endeudamiento

El informe destaca el retraso en la convocatoria de un nuevo concurso para concertar la gestión y tratamiento de residuos, al señalar que "el contrato que regula estas prestaciones concluyó el 31 de agosto de 2025 y que al día de la fecha el Ayuntamiento no ha iniciado el expediente para la adjudicación del nuevo". Igualmente, se cuestiona la necesidad de concertar un nuevo préstamo bancario por importe de 6.941.278,75 € "con la finalidad de complementar la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto", para reiterar las consideraciones que viene realizando en los últimos ejercicios en los que también se ha recurrido a esa vía: que el Ayuntamiento de Alicante dispone de recursos suficientes sin necesidad de generar nueva carga financiera.

CUARTO.- Recursos humanos y estructura de la plantilla

La situación del personal municipal evidencia riesgos para la eficacia administrativa y la continuidad del servicio público, que requieren una reducción inmediata de la tasa de trabajadores interinos y vacantes para garantizar la cobertura de todas las plazas con personal cualificado. En este sentido, el informe de Intervención constata que "las plazas de funcionario ocupadas por personal interino o vacantes (en el momento de efectuar el análisis) representaban un 29,18% (14,97 + 14,21) del total (inferior 34,69% registrado en el ejercicio anterior)".

Asimismo, se advierte que "considerando que la formación del personal de la administración es fundamentalmente interna y que esta, dependiendo de su cualificación, puede oscilar entre uno o tres años, esta distribución de recursos generará ineficiencia en las tareas administrativas. Situación que puede verse agravada en un futuro próximo por la elevada edad media, sobre todo especialmente el personal de mayor nivel, por lo que se recomienda reducir el coeficiente de interinos y vacantes con el total de la plantilla".

QUINTO.- Regla de gasto y estabilidad presupuestaria

El informe de intervención analiza las previsiones por el cumplimiento de la regla de gasto -



un parámetro que solo se conocerá al cierre de la liquidación presupuestaria de 2025 - para señalar que, con el planteamiento incorporado en las cuentas, podría volverse a producir otra superación, como la que se constató en 2024 y forzó la aprobación de un Plan Económico Financiero (PEF). De la comparación de los presupuestos consolidados de los ejercicios 2025 y 2026, se desprende que el gasto no financiero, excluido el capítulo 3, crece en 17.900.848,58€ respecto 2025, lo que equivale a un 5,20%, de modo que, sin perjuicio de que en el momento de la elaboración del presupuesto no haya que calcular el cumplimiento del límite de la regla de gasto, habida cuenta que el Ayuntamiento está sometido a plan económico financiero por incumplimiento de la regla del gasto, que le obliga a cumplir en los ejercicios 2025 y 2026, procede advertir que ésta se podría incumplir también en 2026".

SEXTO.- Competencias impropias en servicios sociales

El informe de Intervención identifica como aspecto a enmendar la asunción de competencias impropias por parte del Ayuntamiento en materia de atención social, pese a la aportación económica de la Generalitat Valenciana canalizada a través del contrato programa. Para Intervención, "existe ambigüedad y falta de clarificación en relación con las funciones y competencias desarrolladas en el marco del contrato programa por la Concejalía de Acción Social, respecto cuales son propias de la administración autonómica y cuales son competencia de este Ayuntamiento, por lo que se considera conveniente que se realice un análisis jurídico por expertos independientes en relación con la delimitación de competencias y económico respecto a la distribución de cargas reales".

Se destaca especialmente que "la financiación aportada por la Generalitat Valenciana al contrato programa, cubre sólo una parte del gasto total realizado por el Ayuntamiento, existiendo un déficit de financiación de 10.282.017,5 euros (cantidad esta superior en un 58% al déficit del presupuesto del ejercicio 2025) sin contar los gastos indirectos, lo que puede suponer que el Ayuntamiento realice funciones competencia de la Administración Autonómica con cargo al presupuesto municipal". El informe precisa, en todo caso, que esa advertencia "en ningún caso cuestiona la prestación de los servicios a que alude el contrato programa, sino la necesidad de clarificación y transparencia en las cuestiones indicadas".

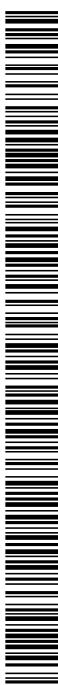
OTRAS ÁREAS PRESUPUESTARIAS SENSIBLES

Se detectan, además, carencias o incoherencias en diversos ámbitos.

- II. En la inversión relativa al castillo de Santa Bárbara, se hace referencia a un plan director que no ha sido presentado ni aprobado, lo que cuestiona la planificación real de la intervención.
- III. En materia de protección animal, se echa en falta la presencia de partidas específicas para la promoción del bienestar animal, tal y como existía en otros proyectos presupuestarios.
- IV. En deportes, el presupuesto consolida un modelo fuertemente externalizado y orientado a clubes privados, con una inversión insuficiente en deporte de base como herramienta social y comunitaria.
- V. En igualdad, se constata la ausencia de refuerzo presupuestario en 2026, coincidente con un retroceso general en políticas de derechos, sin proyectos feministas claros

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
Página 26 de 49

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



(itinerarios de empleo femenino, lucha contra la feminización de la pobreza, prevención de violencia digital o violencia machista).

PARTICIPACIÓN Y CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD

El proyecto de presupuesto se ha tramitado sin participación previa ni convocatoria del Consejo Social de la Ciudad, órgano previsto para debatir, informar y proponer en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica y grandes proyectos urbanos.

El artículo 21 del reglamento del Consejo establece la obligación de consignar en el presupuesto las cantidades necesarias para su funcionamiento, mientras que el artículo 15 fija la convocatoria de, al menos, dos sesiones ordinarias al año. La falta de convocatoria y de intervención de este órgano supone un incumplimiento del propio marco normativo municipal de participación.

Por todo lo expuesto, y conforme al artículo 105 del Reglamento Orgánico del Pleno, el Grupo Municipal Compromís presenta enmienda a la totalidad del Proyecto de Presupuesto Municipal para el año 2026, solicitando su devolución al órgano competente a fin de que sea reformulado, garantizando:

- VI. La adecuación a las advertencias del informe de Intervención.
- VII. El cumplimiento de la regla de gasto y de los compromisos del Plan Económico Financiero.
- VIII. La clarificación competencial y la sostenibilidad financiera en materia de servicios sociales.
- IX. El refuerzo de la participación ciudadana y del Consejo Social de la Ciudad.
- X. Una asignación presupuestaria coherente con las necesidades de vivienda, servicios sociales, igualdad, deporte de base y protección animal.

DEBATE CONJUNTO DE ENMIENDAS Y FONDO DEL ASUNTO

.....

VOTACIÓN DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO SOCIALISTA

Votos a favor: 11 (GS, GC y GEUP)

Votos en contra: 17 (GP y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.



VOTACIÓN DE LA ENMIENDA A LA TOTALIDAD DEL GRUPO COMPROMÍS

Votos a favor: 11 (GS, GC y GEUP)

Votos en contra: 17 (GP y GV)

Por lo tanto, queda **RECHAZADA**.

VOTACIÓN SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2026, cuyos presupuestos por entidad, presentan la siguiente clasificación económica:

Presupuesto del Ayuntamiento

Cap.	INGRESOS	2026
	Descripción	Importe
1	Impuestos Directos	135.783.160,16
2	Impuestos Indirectos	17.149.294,46
	Tasas,Precios Públicos y Otros	
3	Ingresos	68.420.756,00
4	Transferencias Corrientes	120.565.635,04
5	Ingresos Patrimoniales	14.601.344,00
7	Transferencias de Capital	2.964.389,40
8	Activos Financieros	868.029,75
9	Pasivos Financieros	6.941.278,75
	Total.....	367.293.887,56

Cap.	GASTOS	2026
	Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	140.474.152,83
2	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	154.073.471,22

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 28 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10

3	Gastos Financieros	2.069.463,70
4	Transferencias Corrientes	40.813.626,14
5	Fondo de Contingencia	1.775.168,38
6	Inversiones Reales	19.042.875,46
7	Transferencias de Capital	629.551,28
8	Activos Financieros	3.605.529,75
9	Pasivos Financieros	4.810.048,80
	Total.....	367.293.887,56

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

Cap.	INGRESOS	2026
	Descripción	Importe
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.433.135,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.288.104,45
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	Total.....	6.730.239,57

Cap.	GANSTOS	2026
	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	829.224,79
	GASTOS EN BIENES	
2	CORRIENTES Y SERVICIOS	5.057.583,78
3	GASTOS FINANCIEROS	988,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	33.439,06
6	INVERSIONES REALES	1.003,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	Total.....	6.730.239,57

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

Cap.	INGRESOS	2026
	Descripción	Importe
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.290.389,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.193.460,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	625.880,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
	Total.....	4.124.759,00

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 29 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



	GASTOS	2026
Cap.	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.330.259,00
	GASTOS EN BIENES	
2	CORRIENTES Y SERVICIOS	2.121.741,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.001,00
	TRANSFERENCIAS	
4	CORRIENTES	5.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	20.376,00
6	INVERSIONES REALES	630.882,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
	Total.....	4.124.759,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil

	INGRESOS	2026
Cap.	Descripción	Importe
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	539.001,00
	TRANSFERENCIAS	
4	CORRIENTES	1.456.212,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	Total.....	2.013.713,00

	GASTOS	2026
Cap.	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.775.728,00
	GASTOS EN BIENES	
2	CORRIENTES Y SERVICIOS	219.579,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
	TRANSFERENCIAS	
4	CORRIENTES	1,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	5,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	Total.....	2.013.713,00

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

	INGRESOS	2026
Cap.	Descripción	Importe
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	81.003,00

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 30 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10

4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.456.324,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.001,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	7,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	Total.....	3.555.335,00

	GASTOS	2026
Cap.	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.679.357,00
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.293.309,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	551.962,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	17.700,00
6	INVERSIONES REALES	7,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	Total.....	3.555.335,00

SEGUNDO. Amortizar, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	dotacione s	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
MONITOR/A DEPORTIVO/A (8)	2	C2	ADMINISTRACI ON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALE S	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
AUXILIAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCORRISMO (6)	2	C1	ADMINISTRACI ON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALE S	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
OFICIAL TAQUILLERO DEL CASTILLO DE SANTA BARBARA	1	C2	ADMINISTRACI ON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALE S	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OPERARIO/A DE JARDINES	1	OAP	ADMINISTRACI ON ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALE S	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 31 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10

INSPECTOR/A DE LIMPIEZA	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
OFICIAL ELECTRICISTA DE ALUMBRADO	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
LICENCIADO/A EN FILOLOGÍA VALENCIANA	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PROGRAMADOR/A DE APLICACIONES	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO/A SUPERIOR EXPERTO SALUD AMBIENTAL	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR

En la plantilla reservada a personal laboral fijo:

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO
AUXILIAR	1	C2

TERCERO. Crear, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

En la plantilla reservada a funcionarios de carrera:

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
PROFESOR/A- SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
COMISARIO/A PRINCIPAL	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR
SARGENTO SERVICIO DE INCENDIOS	1	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR

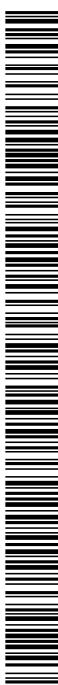
CABO EXTINCIÓN INCENDIOS	SERVICIO DE	2	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMATICA	EN	1	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
ADMINISTRATIVO/A		3	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIV A	ADMINISTRAT IVO

CUARTO. Cambiar el grupo de adscripción de las plazas vacantes siguientes:

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA	
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	
PROFESOR/A- SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR	
INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR	
SARGENTO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	1	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR	
CABO SERVICIO EXTINCIÓN INCENDIOS	2	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR	
TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMATICA	EN	1	B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
ADMINISTRATIVO/A		3	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO

QUINTO. Aprobar, la Plantilla, tal y como se transcribe en el Anexo I de su expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

SEXTO. Aprobar, como Anexo II del expediente de su razón, las Plantillas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, en los términos que constan en los acuerdos de sus respectivos órganos rectores, para el ejercicio presupuestario de 2026.



SÉPTIMO. Exponer el Expediente al público mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, que dispondrá, en caso de haberlas, de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

OCTAVO. Considerar definitivamente aprobados el Presupuesto General del Ayuntamiento y las Plantillas de Personal de este Excmo. Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos si al término del plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

NOVENO. Una vez aprobados definitivamente todos y cada uno de los Presupuestos integrados en el General del Ayuntamiento y sus correspondientes Plantillas de Personal, se publicarán resumidos por capítulos, los primeros, y las Plantillas de manera íntegra, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el Tablón de Edictos Municipales según dispone el artículo 169 antes citado.

DÉCIMO. Remitir copia del Presupuesto General definitivamente aprobado, así como de las Plantillas de Personal a los órganos de la Administración General del Estado y de la Generalitat Valenciana que correspondan en cada caso."

ANEXO N° 1

PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA 2026

DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
SECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR
VICESECRETARIO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA	PRIMERA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCION- TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
INTERVENTOR/A CONTABILIDAD	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCION- TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 34 de 49

FIRMAS

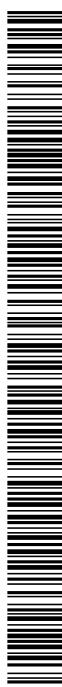
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TESORERO/A	1	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCION- TESORERIA	PRIMERA	SUPERIOR
TECNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	51	A1	ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA	TECNICA	TECNICO SUPERIOR
TECNICO/A DE GESTIÓN (6)	25	A2	ADMINISTRACION GENERAL	GESTIÓN	GESTIÓN	TECNICO MEDIO
ADMINISTRATIVO/A (6)	164	C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR	202	C2	ADMINISTRACION GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES*	74	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES*	140	C2	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
CONSERJE	45	O.A.P	ADMINISTRACION GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
ARQUEOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ARQUITECTO/A	9	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
BIOLOGO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA	6	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO/A AGRONOMO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO/A DE TELECOMUNICACIONES	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO/A INDUSTRIAL	8	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LDO. FILOSOFIA Y LETRAS O CIENCIAS DE LA EDUCACION O PSICOLOGIA	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LETRADO/A-ASESOR/A JURIDICO/A	6	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN Y PERIODISMO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO/A SUPERIOR EN MEDIOAMBIENTE	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR



DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
LICENCIADO/A EN DERECHO	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN GEOGRAFIA E HISTORIA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
LICENCIADO/A EN MATERIAS PROPIAS DE LA RAMA DE HUMANIDADES	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
MEDICO	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
MEDICO DIPLOMADO EN MEDICINA DE EMPRESA	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PSICOLOGO/A	16	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
SOCIOLOGO/A	3	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO/A EN ARQUITECTURA O INGENIERIA (SUPERIOR)	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO/A SUPERIOR DE INFORMATICA	13	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO/A SUPERIOR DE INFORMATICA, INGENIERIA O FISICAS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO/A SUPERIOR DEPORTIVO	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TECNICO/A SUPERIOR EN INFORMATICA O LICENCIADO EN CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES.	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
VETERINARIO/A	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
APAREJADOR/A	11	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TRABAJADOR/A SOCIAL	83	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES O DIPLOMADO EN FILOSOFIA Y LETRAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO



DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
ATS O DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	2	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE.	2	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN CIENCIAS EMPRESARIALES	12	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN FILOSOFIA Y LETRAS	2	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA	20	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
DIPLOMADO/A EN INFORMATICA O CIENCIAS ECONOMICAS O EMPRESARIALES	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
GRADUADO SOCIAL O DIPLOMADO/A EN RELACIONES LABORALES	4	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO/A TECNICO DE OBRAS PUBLICAS	16	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO/A TECNICO EN TOPOGRAFIA	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL	6	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO/A DE ARQUITECTURA O INGENIERIA (MEDIO)	16	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO/A MEDIO EN EDUCACION PERMANENTE DE ADULTOS (50% JORNADA)	6	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO/A MEDIO EN ACTIVIDADES TURISTICAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TECNICO/A ESPECIALISTA EN ANIMACION SOCIOCULTURAL(6)	4	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (6)	9	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 37 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TECNICO/A ESPECIALISTA EN DELINEACIÓN(6)	19	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	4	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROMOTOR/A DE IGUALDAD	2	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO/A DE INTEGRACIÓN SOCIAL	3	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR TECNICO/A EN ECOLOGIA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR TECNICO/A TOPOGRAFO	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR TITULADO/A DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	19	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
DELINANTE/A	8	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROGRAMADOR/A DE APLICACIONES	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
PROGRAMADOR/A DE SISTEMAS	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO/A AUXILIAR DE ACCION SOCIAL	7	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO/A AUXILIAR EN SERVICIOS AL CONSUMIDOR	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 38 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TECNICO/A AUXILIAR EN SANIDAD AMBIENTAL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
LICENCIADO/A EN HISTORIA DEL ARTE	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
PROFESOR/A-SUPERIOR DE LA BANDA DE MUSICA	53	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO/A ESPECIALISTA-AGENTE DESARROLLO LOCAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO SUPERIOR
TECNICO/A PARA CONSERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO MUNICIPAL	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS, SECCION GEOGRAFIA E HISTORIA
TITULADO/A SUPERIOR EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
COORDINADOR/A DE COMUNICACIÓN Y DESARROLLO	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
COORDINADOR/A DE DIDACTICA Y COMUNICACIÓN	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
DIPLOMADO/A EN RESTAURACION	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
EDUCADOR/A DE CALLE	9	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
EDUCADOR/A SOCIAL	6	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
INSPECTOR/A DE PERSONAL	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO SOCIAL
TECNICO/A MEDIO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO



DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
TECNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
TECNICO/A MEDIO DE CALIDAD Y COMUNICACIÓN	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TECNICO/A MEDIO DE CONSUMO	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULADO MEDIO
TECNICO/A MEDIO DE MUSEOS	3	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
TITULADO/A MEDIO EXPERTO EN TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE TOXICOMANIAS	1	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AUXILIAR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCORRISMO(6)	14	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
INSPECTOR/A DE LIMPIEZA	8	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
MONITOR/A OCUPACIONAL	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
OFICIAL/A MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS(6)	6	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO/A AUXILIAR DE INFORMACION JUVENIL	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TECNICO/A AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	5	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO/A AUXILIAR DE FOTOGRAFÍA	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO/a AUXILIAR DE GESTIÓN CULTURAL(6)	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AGENTE DE MOVILIDAD (5)	16	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 40 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
AUXILIAR DE ACCION SOCIAL	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
INSPECTOR/A DE OBRAS	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
INSPECTOR/A DE CONSUMO	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
INSPECTOR/A DE JARDINES	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
INSPECTOR/A DE TRAFICO Y TRANSPORTES	1	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
INSPECTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS	3	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
MONITORES/AS DEPORTIVOS	11	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIMARIOS
OFICIAL/A COBRADOR DE RECAUDACION	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL/A DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	12	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL/A DE SERVICIOS VARIOS	10	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
COMISARIO/A PRINCIPAL	2	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR
COMISARIO/A	4	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX.(ESCALA SUPERIOR)	TITULADO SUPERIOR
INSPECTOR/A	18	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
INTENDENTE/A	5	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA TECNICA)	TITULACION MEDIA UNIVERSITARIA
OFICIAL/A POLICIA (4)	36	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA EJECUTIVA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
AGENTE	502	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL Y SUS AUX. (ESCALA BASICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE



DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
INSPECTOR/A SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	1	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA INSPECCIÓN)	TITULADO SUPERIOR
OFICIAL/A SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	4	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA INSPECCIÓN)	TITULADO MEDIO
CABO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	20	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
SARGENTO SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	7	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
SUBOFICIAL/A SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS	3	B	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA MANDO)	TITULO DE TÉCNICO SUPERIOR
BOMBERO/A	147	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	SERVICIO CONTRA INCENDIOS (ESCALA BÁSICA)	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
OFICIAL/A DE JARDINES(6)	5	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A MOBILIARIO URBANO(6)	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
TECNICO/A AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
TECNICO/A AUXILIAR DE TRÁFICO	2	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
AYUDANTE AIC*	29	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE JARDINES*	11	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE TALLERES*	8	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
AYUDANTE DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	8	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
AYUDANTE SERVICIOS VARIOS	54	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
OFICIAL/A CONDUCTOR DEL PARQUE MOVIL	14	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 42 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



DENOMINACION DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA
OFICIAL/A CONDUCTOR MECANICO DEL PARQUE MOVIL	6	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A DE AIC	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A DE JARDINES	14	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A DE SEÑALIZACION	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A DE TALLERES	7	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A DE VIAS PUBLICAS Y OBRAS	9	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A ELECTRICISTA DE ALUMBRADO	5	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A MECANICO DE MOTOS	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A MECANICO ELECTRICISTA DEL PARQUE MOVIL	1	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A MOBILIARIO URBANO	3	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS	1	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE
VIGILANTE/A DE OBRAS	2	O.A.P	ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OPERARIO
TOTAL PLAZAS	2224					

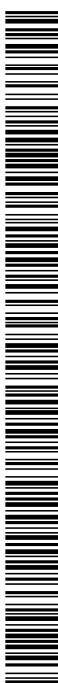
PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO 2026

Denominación de la plaza	Dotaciones
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1
AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS	1
ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO/A EN TRABAJOS SOCIALES	3
TECNICO AUXILIAR INFORMADOR	1
COORDINADOR CENTRRO VOLUNTARIADO	1
MONITOR DEPORTIVO GRUPO C1	1
MONITOR OCUPACIONAL Y DE SERVICIOS SOCIALES	32
TOTAL PLAZAS	40

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 43 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO 2026

Denominación de la plaza	Dotaciones
JEFE DE GABINETE	2
JEFE DE PROTOCOLO	1
JEFE DE PRENSA	1
ASESOR	25
TOTAL PLAZAS	29

PLANTILLA PERSONAL TEAM 2026

Denominación de la plaza	Dotaciones
VOCAL/SECRETARIO DEL TEAM	1
TOTAL PLAZAS	1

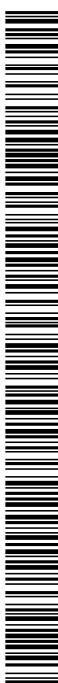
PLANTILLA PERSONAL DIRECTIVO NO INCLUIDO EN PLANTILLA DE FUNCIONARIOS 2026

Denominación de la plaza	Dotaciones
COORDINADOR GENERAL DE ESTRATEGIA MUNICIPAL	1
COORDINADOR GENERAL DE TRANSFORMACION Y GESTION MUNICIPAL	1
DIRECTOR GENERAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	1
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS CENTRALES	1
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y SOCIEDAD DIGITAL	1
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	1
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS	1
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE	1
DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO FOMENTO EMPRESARIAL Y NUEVA ECONOMIA	1
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y DEPORTE	1
DIRECTOR GENERAL DE TURISMO Y PLAYAS, COMERCIO, MERCADOS Y FIESTAS	1
DIRECTOR GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL EDUCACIÓN SANIDAD Y FAMILIA	1
TITULAR DEL ORGANO DE GOBIERNO	1
TITULAR DE LA ASESORIA JURIDICA	1
TITULAR DEL ORGANO DE GESTION ECONOMICA-TRIBUTARIA	1
TOTAL PLAZAS	15

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 44 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10

**ANEXO N° 2****PLANTILLAS DE PERSONAL DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS****Patronato Municipal de la Vivienda****Personal de Alta Dirección:**

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	TITULACIÓN EXIGIDA	RÉGIMEN	OBSERVACIONES
Gerencia	1	A1	Superior Universitaria o de Escuela Técnica o capacidad técnica o empresarial (art.25 Est)	Personal Alta Dirección	Estatutos del Patronato (art. 25,26,27). Funcionario de carrera o laboral de las AAPP o profesional del sector privado.

Personal Laboral:

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	TITULACIÓN EXIGIDA	RÉGIMEN	OBSERVACIONES
Técnico Superior	3	A1	Titulados superiores	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante
Técnico Medio	4	A2	Diplomado universitario, Grado	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante
Técnicos Medio Arquitectura/Ingeniería	1	A2	Diplomado universitario, Grado	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante
Técnico Auxiliar	1	C1	Formación Profesional Grado II Titulación de B.U.P. o equivalente	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante
Programador Informático	1	C1	Formación Profesional Grado II	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante
Encargado de Mantenimiento (Capataz-Jefe)	1	C1	Formación Profesional Grado I Carnet de conducir B	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 45 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10

Encargado de Mantenimiento (Capataz-Jefe) (<i>a amortizar</i>)	1*	C2	Formación Profesional Grado I Carnet de conducir B (requisitos reclasificación)	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante
Oficial Administrativo	6	C1	Titulación de B.U.P. o equivalente	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante
Auxiliar Administrativo (<i>a amortizar</i>)	1*	C2	Graduado escolar o equivalente	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante
Peón Especializado (Capataz)	1	C1	FP1 o E.G.B. Carnet de conducir B (requisitos reclasificación)	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante
Peón Especializado (Capataz) (<i>a amortizar</i>)	1*	C2	FP1 o E.G.B. Carnet de conducir B	Personal Laboral	Convenio Personal Laboral Ayuntamiento de Alicante

Personal Funcionario:

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	CLASE	CATEGORÍA
Técnico Administración General	1	A1	Administración General Subescala Técnica	Técnica	Técnico Superior

Número total de plazas: 20

*Tres plazas serán amortizadas tras los procesos de promoción interna o reclasificación correspondientes. Con la finalidad de no desvirtuar el número de efectivos de la plantilla estas plazas se detraen del número total de plazas de plantilla.

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 46 de 49

FIRMAS
 1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



Patronato Municipal de Educación Infantil

A) FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA

Denominación	Dotación	Escala	Grupo	CD	Titulación
Administrativo/a	2	AG	C1	18	Bachillerato Unificado Polivalente o equivalente

B) FUNCIONARIOS/AS EVENTUALES

Ninguna plaza.

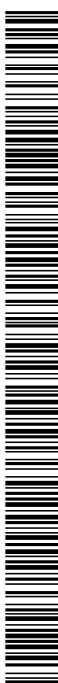
C) PERSONAL LABORAL

Plazas	Dotación	Titulación	Observaciones
Diplom. en Ciencias Económ. o Empres	1	Diplom. C. Económ. o Empresariales	FIJO/A
Diplomado en Trab Social	1	Diplomado/a en Trabajo Social	FIJO/A
Educador/a	3	Profesor E.G.B.	FIJOS/AS (1)
Téc. Sup. de Educación Infantil	20	Téc. Sup. de Educación Infantil	FIJOS/AS
Apoyo a siestas	13	Técnico/a en Educación Infantil	TEMPORAL T.PARCIAL NO FIJOS/AS
Cocinero/a	2	FP I.- Técnico/a en cocina y gastronomía o Graduado escolar o titulación equivalente.	FIJOS/AS
Ayudante cocina y servicio de comedor y limpieza	6	FP I.- Técnico/a en cocina y gastronomía o Graduado escolar o titulación equivalente.	FIJOS/AS
Portero/a	2	Certif. Estudios Primarios	FIJOS/AS

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 47 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10

**Patronato Municipal de Turismo****PLANTILLA PERSONAL DEL PMT 2026****FUNCIONARIOS**

DENOMINACIÓN	DOT.	NAT.	NIVEL CD	C.E		T.P.	FP	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	OBSERVACIONES
				CÓDIGO	CUANTÍA			SUBGRUPO	ESCALA		
TÉCNICO SUPERIOR	3	F	24 736,32	087	898,16	NS	C	A1	AG/AE	TITULACIÓN SUPERIOR	-1 plaza en excedencia
JEFE/A ÓRGANO ECONOMICO-ADMINISTRATIVO	1	F	24 736,32	087	946,76	S	C	A1/A2	AG/AE	TITULACIÓN SUPERIOR O MEDIA	Nombramiento Jefa de Órgano, acuerdo Junta Rectora de 20 /12/2005.
TÉCNICO MEDIO	3	F	22 644,02	087	563,40	NS	C	A2	AG/AE	DIPLOMADO UNIVERSITARIO O TRES AÑOS DE LICENCIATURA O ESTUDIOS HOMOLOGADOS CORRESPONDIENTES A LA PLAZA	2 plazas de promoción interna
INFORMADOR TURÍSTICO	4	F	18 498,72	087 088	489,92 296,64	NS	C	C1	AG/AE	BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	<ul style="list-style-type: none"> - Para dos puestos factor de actividad extraordinaria del complemento de productividad: por realización funciones A1 (807,46 €) y por realización funciones A2 (273,50 €) - Factor 088 de especial dedicación por disponibilidad en exceso de 175 horas/anuales, para la persona que realice las funciones de Informador/a-Coordinador/a de las Oficinas de Turismo (296,64 €)

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 48 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	DOT.	PLUS CONVENIO	COMPLEMENTO PUESTO DE TRABAJO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO	OBSERVACIONES
TÉCNICO MEDIO A2 22	1	644,02	563,40	DIPLOMADO UNIVERSITARIO O TRES AÑOS DE LICENCIATURA O ESTUDIOS HOMOLOGADOS	VACANTE
INFORMADOR TURÍSTICO C1 18	2	498,72	489,92	BACHILLERATO UNIFICADO POLIVALENTE O EQUIVALENTE	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2 16	1	442,04	389,79	FP1 O EDUCACION GENERAL BÁSICA O EQUIVALENTE	
CELADOR-CONDUCTOR	1	385,33	329,80 (091) 64,69 36,59	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS. CARNET DE CONDUCIR B	Incluye: -091: Factor de peligrosidad por conducción vehículos ligeros: 64,69 € - Incluye productividad especial previa a la reclasificación al grupo C2 36,59€
AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS Y PLAYAS OAP 14	1	385,33	329,80 (091) 64,69 36,59	FP1 O EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA O EQUIVALENTE; CARNET DE CONDUCIR B	Incluye -091: Factor de peligrosidad por conducción vehículos ligeros: 64,69 € - Incluye productividad especial previa a la reclasificación al grupo C2 36,59€

T: Dotación**NAT:** Naturaleza del puesto: Funcionario (F), Laboral (L), Eventual (E)**T.P.:** Tipo de Puesto: singular (S), no singular (NS)**F.P.:** Forma de provisión: Concurso (C), libre designación (L)**ESCALA:** Administración General (AG), Administración Especial (AE)**GRUPO:** A1, A2, C1, C2 y Otras Agrupaciones Profesionales (OAP)

Factores:

087: Factor de responsabilidad y especial dificultad técnica.**088:** Factor de especial dedicación por disponibilidad en exceso.

Código Seguro de Verificación: 674ef436-03dc-41f0-bef9-62ba5739abdd
 Origen: Administración
 Identificador documento original: ES_L01030149_2025_24115348
 Fecha de impresión: 30/12/2025 14:26:20
 Página 49 de 49

FIRMAS

1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario General del Pleno), 30/12/2025 10:04
 2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 30/12/2025 11:10



Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	DOT. 2026	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	2	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TÉCNICO/A SUPERIOR- Licenciado/a en Derecho	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TÉCNICO/A SUPERIOR-Sociólogo/a	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TÉCNICO/A SUPERIOR- Geógrafo/a	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	GESTIÓN	GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO
TÉCNICO/A MEDIO	2	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TÉCNICO/A MEDIO- Diplomado/a en Trabajo Social	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TÉCNICO/A MEDIO- Diplomado/a en Ciencias Empresariales	2	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TÉCNICO/A MEDIO- Graduado/a Social o Diplomado/a en Relaciones Laborales	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TÉCNICO/A MEDIO DE DESARROLLO LOCAL	5	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETIDOS ESPECIALES	TITULADO MEDIO
TÉCNICO/A AUXILIAR	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	TÉCNICO AUXILIAR
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	3	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica impresa,

Vº Bº
 El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P